

SERVICIO DE MONITOREO ALEATORIO EN EL MARCO DE LA MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE ACCIONES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y EXAMEN DE CERTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN - AÑO 2025

1. ÁREA USUARIA

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado – SDCC.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de monitoreo aleatorio en el marco de la matriz de sistematización de acciones de monitoreo y evaluación de la capacitación y examen de certificación del proceso de certificación - año 2025

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer mecanismos, herramientas y capacidades para optimizar el proceso de contratación pública de las entidades del Estado.

En este contexto, la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado (SDCC) lleva a cabo programas de desarrollo de capacidades orientados a los actores involucrados en la contratación pública. Estas actividades incluyen la organización y ejecución de eventos de capacitación y difusión sobre la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se cuenta con el procedimiento de certificación, el cual permite garantizar que los profesionales cuenten con las competencias necesarias para desempeñarse eficazmente en los Órganos Encargados de las Contrataciones (OEC) de las entidades públicas, contribuyendo así al fortalecimiento de las capacidades de los actores que intervienen en los procesos de la contratación pública.

Para ello, se requiere la contratación de un servicio para implementar las acciones de monitoreo tanto de la capacitación, así como de la certificación; a fin de implementar acciones de mejora continua.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio para llevar a cabo el monitoreo aleatorio de las capacitaciones, así como el monitoreo del examen de certificación.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Desarrollo de competencias a los actores en materia de contrataciones públicas.

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Servicio de monitoreo aleatorio en el marco de la matriz de sistematización de acciones de monitoreo y evaluación de la capacitación y examen de certificación del proceso de certificación - año 2025

Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

6.1 Actividades a desarrollar:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

El contratista deberá apoyar en la implementación de acciones de monitoreo y evaluación de la capacitación y del servicio del examen de certificación y proceso de certificación. Además, deberá elaborar y presentar el reporte de al menos dieciocho (18) acciones de monitoreo, conforme a lo establecido en la matriz de sistematización de las acciones de monitoreo y evaluación para la capacitación y el servicio del examen de certificación y proceso de certificación año 2025.

1. Elaborar y/o validar, en coordinación con la Subdirección, el diseño, la metodología y los instrumentos a aplicar para el monitoreo y evaluación; dicha propuesta será proporcionada por el especialista de monitoreo y especialista de certificación respectivamente.
2. Realizar el monitoreo de al menos tres acciones de capacitación sea eventos formación o difusión mensualmente, que serán asignados por el especialista de monitoreo; de acuerdo con la metodología e instrumentos aprobados por la SDCC.
3. Realizar el monitoreo de al menos tres acciones de certificación mensualmente, que serán asignados por el especialista de certificación; de acuerdo con la metodología e instrumentos aprobados por la SDCC. Esto puede incluir apoyo para el monitoreo aleatorio del examen de certificación, teniendo en cuenta los documentos normativos correspondientes.
4. Realizar el registro de información cuantitativa y cualitativa en los instrumentos de monitoreo respectivos, durante o después de la ejecución de las acciones de monitoreo.
5. Coordinar y comunicar de manera efectiva al supervisor de Monitoreo y/o Certificación de la SDCC, sobre cualquier eventualidad que pudieran ocurrir en las acciones de monitoreo que realice o sobre desperfectos suscitados durante el monitoreo en línea del examen de certificación que realice o en el monitoreo de la capacitación.
6. Elaborar los informes y/o reportes según los formatos establecidos para el monitoreo; así como sistematizar la información de los postulantes registrados y de la capacitación.

COORDINACIÓN:

Estará a cargo del especialista de Certificación y/o especialista de Monitoreo

- El presente servicio no constituye una consultoría.
- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar la declaración jurada de interés.

6.2 CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SERVICIO

El contratista ejecutara el servicio de manera mixta (remoto y presencial), para tal fin

Términos de Referencia

las partes se pondrán de acuerdo (trabajo remoto en las instalaciones del proveedor y trabajo presencial en las instalaciones de la SDCC - Edificio el Regidor s/n - Residencial San Felipe – Jesús María).

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación Académica.

- Profesional, bachiller en administración, educación, contabilidad, economía o ciencias de la comunicación y/o carreras afines.

7.2 Experiencia:

- Experiencia General:

Experiencia laboral general no menor de dieciocho (18) meses incluyendo las prácticas profesionales.

- Experiencia Específica:

Experiencia específica no menor a un (01) año, en la organización o monitoreo de eventos de capacitación, desarrollo de capacidades, capacitación de adultos, organización de eventos.

Deberá acreditar con constancia, certificado, conformidades, órdenes de servicios u otros documentos, que acrediten las dos experiencias.

7.3 Capacitación

No aplica.

7.4 Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar:

El servicio se desarrollará en las instalaciones del OSCE o en el lugar indicado por la SDCC -OSCE.

8.2 Plazo:

El servicio solicitado se ejecutará máximo en noventa (90) días calendario, contados desde la fecha en que la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado lo establezca, a través de un correo electrónico institucional posterior a la notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES / PRODUCTO

El contratista deberá entregar:

1er entregable: Informe presentando hasta máximo treinta (30) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo el reporte consolidado y sistematizado de como mínimo seis acciones de monitoreo de la capacitación y certificación, de acuerdo a la matriz de sistematización

2do entregable: Informe presentando hasta máximo sesenta (60) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo el reporte consolidado y sistematizado de como mínimo seis acciones de monitoreo de la capacitación y certificación, de acuerdo a la matriz de sistematización

3er entregable: Informe presentando hasta máximo noventa (90) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo el reporte consolidado y sistematizado de como mínimo seis acciones de monitoreo de la capacitación y certificación, de acuerdo a la matriz de sistematización

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- **Primer Pago:** 33% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del primer entregable.
- **Segundo Pago:** 33% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del segundo entregable.
- **Tercer Pago:** 34% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del tercer entregable.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2 Otras Penalidades:

No aplica.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Términos de Referencia

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).2

Términos de Referencia

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurriendo en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurrido en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNICANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS:

No aplica

**Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaría**